



**(CDB)**

**Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras  
Comerciales No Arancelarias**

*Balance Primer Semestre 2019*

**La Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras  
Comerciales No Arancelarias del Indecopi resolvió 31 expedientes a fin  
de salvaguardar la producción nacional y facilitar el comercio exterior**

- ✓ **94% de los casos atendidos fueron resueltos dentro del plazo legal establecidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC) y el Reglamento Antidumping.**

Durante el primer semestre de 2019, la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias (CDB) del Indecopi resolvió 31 expedientes relacionados a la importación de diferentes productos con el fin de salvaguardar el correcto funcionamiento del mercado interno y prever cualquier daño a la producción que se realiza dentro del país, de acuerdo a su mandato legal.

Seis de dichos expedientes estuvieron referidos a investigaciones por presuntas prácticas de dumping y subsidios, 16 sobre barreras comerciales no arancelarias y 9 sobre reclamos por cobros de derechos antidumping y compensatorios. Hay que precisar que el 94% de estos casos fue resuelto por la CDB dentro del plazo legal.

**Dumping y subsidios**

En los primeros seis meses del año, la CDB resolvió 5 solicitudes de inicio de investigación y exámenes presentados por productores peruanos ante el probable daño a la rama de producción nacional, por importaciones a posibles precios dumping o posibles precios subsidiados. Estos casos están relacionados a textiles y metalurgia y fueron resueltos en un plazo promedio de 90 días calendario, plazo máximo previsto en el Reglamento Antidumping. En esta etapa, las empresas adjuntan información importante y pruebas, las que son evaluadas por la autoridad para determinar si inicia o no una investigación.

El sexto caso resuelto estuvo relacionado a la importación de barras de acero corrugado originarias de Brasil y de México. En este caso no se impuso derechos antidumping definitivos, al no cumplirse las condiciones jurídicas establecidas a tal efecto en el Acuerdo Antidumping de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y en el Decreto Supremo N° 006-2003-PCM, modificado por D.S N° 004-2009-PCM. Dicha investigación se realizó en un plazo de 18 meses, plazo legal máximo previsto. El caso está en apelación.

**Barreras comerciales no arancelarias**

Por otro lado, de enero a junio de 2019, la CDB resolvió un total de 16 procedimientos sobre barreras comerciales no arancelarias. De los cuales 14 fueron resueltos en un plazo promedio de 60.7 días hábiles, plazo menor al plazo legal máximo de 120 días hábiles. Los dos procedimientos restantes se resolvieron en plazos mayores a lo establecido pues surgieron controversias que debían ser resueltas previamente por el Poder Judicial.

El 44% de los casos resueltos por la Comisión corresponde al sector transporte y el 38% corresponde al sector salud. Asimismo, el 89% de las resoluciones sobre barreras comerciales

---

**Misión del Indecopi**

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:  
[prensa@indecopi.gob.pe](mailto:prensa@indecopi.gob.pe)  
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



Radió  
Indecopi  
[www.indecopi.gob.pe/radio](http://www.indecopi.gob.pe/radio)



**(CDB)**

**Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias**

no arancelarias emitidas en casos admitidos a trámite (no incluye inadmisibilidades y desistimientos), se declararon fundadas, es decir, fueron favorables al denunciante.

**Casos sobre Barreras Comerciales No Arancelarias resueltos en el Primer Semestre de 2019**

Sector	Barrera denunciada	Fecha de resolución	Plazo de resolución en días hábiles	Sentido de la decisión	Estado del expediente
Salud	Exigencia de derecho de tramitación	08/01/2019	20	Inadmisible	Consentido
Salud	Exigencia de derecho de tramitación	08/01/2019	20	Inadmisible	Consentido
Transporte	Exigencia en la valoración de mercancías	12/02/2019	117	Inadmisible	Consentido
Transporte	Requisitos para la importación de autopartes usadas	25/01/2019	110	Fundada	En apelación
Transporte	Requisitos para la importación de autopartes usadas	25/01/2019	99	Fundada	En apelación
Transporte	Requisitos para la importación de autopartes usadas	25/01/2019	79	Fundada	En apelación
Transporte	Requisitos para la importación de autopartes usadas	05/02/2019	79	Fundada	En apelación
Salud	Exigencia de derecho de tramitación	22/02/2019	10	Inadmisible	Consentido
Salud	Exigencia de derecho de tramitación	14/03/2019	22	Inadmisible	Consentido
Transporte	Requisitos para la importación de autopartes usadas	25/04/2019	56	Fundada	En apelación
Salud	Establecimiento de plazo de vigencia a las autorizaciones	07/05/2019	107	Fundada	En apelación
Defensa	Exigencia de tramitar un procedimiento para la obtención de autorización	21/05/2019	97	Fundada	En apelación
Minería	Requisitos para acceder a saldos a favor por exportación	28/05/2019	22	Inadmisible	Consentido
Salud	Exigencia de derecho de tramitación	04/06/2019	13	Inadmisible	Consentido
Transporte	Requisitos para la importación de vehículos usados	27/06/2019	292	Fundada	En apelación
Transporte	Requisitos para la importación de vehículos usados	27/06/2019	287	Improcedente	Consentido

Finalmente, los 9 reclamos por cobros de derechos antidumping y compensatorios fueron resueltos en un plazo promedio de 29.3 días hábiles, y estaban relacionados a: calzado, tejidos, prendas de vestir y biodiesel.

**Misión del Indecopi**

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:  
[prensa@indecopi.gob.pe](mailto:prensa@indecopi.gob.pe)  
 2247800 anexos: 5011 - 5016





(CDB)

Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras  
Comerciales No Arancelarias

### Segunda instancia

Asimismo, durante el primer semestre de 2019, la Sala Especializada en Defensa de la Competencia (segunda instancia administrativa en esta materia) resolvió nueve apelaciones en materia de dumping y barreras comerciales no arancelarias. Cabe indicar que, del total de apelaciones, el 78% (siete apelaciones) fue confirmado por la segunda instancia.

Lima, 14 de agosto de 2019

### Glosario:

**Dumping:** Es la práctica desarrollada por una empresa cuando exporta un producto a un mercado extranjero a un precio menor al que cobra por el mismo en su mercado doméstico (discriminación de precios). Según normas de la OMC, esta práctica puede ser objeto de medidas correctivas (aplicación de derechos antidumping) cuando causa un daño importante a una rama de producción nacional del país importador, a fin de preservar las condiciones de competencia entre los productos nacionales y los importados.

**Subsidios:** Es la práctica desarrollada por un Gobierno cuando otorga ayudas económicas a sus empresas nacionales, cuyo efecto nocivo en el comercio internacional se materializa cuando el producto que se beneficia de la subvención es exportado a mercados extranjeros a precios artificialmente bajos. Las normas de la OMC establecen que esta práctica puede ser objeto de medidas correctivas (aplicación de derechos compensatorios) cuando causa un daño importante a una rama de producción nacional del país importador.

**Barrera comercial no arancelaria:** Es toda exigencia, requisito, restricción, prohibición o cobro establecido por cualquier entidad de la Administración Pública que no tenga sustento legal o carezca de razonabilidad, que afecten la importación o exportación de bienes, desde o hacia el territorio nacional.

---

### Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:  
[prensa@indecopi.gob.pe](mailto:prensa@indecopi.gob.pe)  
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



Radió  
Indecopi  
[www.indecopi.gob.pe/radio](http://www.indecopi.gob.pe/radio)